

Acta de la reunión del 04/04/2017 del Consejo consultivo municipal de Soto del Real

Asistentes:

- Manuel Román, Concejal de Participación Ciudadana, Educación y Cultura
- Sebastián Miguel, presidente C. Consultivo y representante del C.S. Deportes
- Gonzalo Leonardo, C.S. Obras
- Ángela Valdés, C.S. Educación
- Francisco Fernández, C.S. Protección y Bienestar animal
- Javier Cristóbal, C.S. Seguridad
- Marian Lorenzo, secretaria C. Consultivo y representante del C.S. Sostenibilidad

Los temas a tratar eran los siguientes:

1. Modificaciones relativas a los criterios de baremación para la concesión de subvenciones (Anexo I, apartado 13) del Reglamento de Participación Ciudadana. (ver anexo al final de la presente acta).
2. Ruegos y preguntas

1. Se comienza aprobando por unanimidad el acta de la reunión anterior.
2. A continuación se procede a la modificación de algunos de los criterios de baremación, apartado 13. Las modificaciones que deberán ser tenidas en cuenta también en la aplicación informática correspondiente:

13.1 CLUBES DEPORTIVOS

- 2.1 y 2.2 Diferenciar entre empadronados y no empadronados.
- 2.3 Aplicar factor corrector
- 3.1 Establecer un máximo de 250 puntos
- 3.2 Establecer un máximo de 30 puntos, los participantes deben ser empadronados.
- 3.3 Establecer un máximo de 150 puntos en viajes
- 3.4 Establecer un máximo de 150 puntos
- 3.5 no existe, error. Debe modificarse la numeración
- 3.6 se suprime, corregir numeración. El 3.7 pasa a ser el 3.5 y a partir de él cambian todos los que vienen a continuación.
- Se crea el apartado Fomento y promoción del deporte de integración de género. Dentro de él se establecen 2 epígrafes:
 - o 3.8 (antes 3.10) Se mantiene el que había
 - o 3.9 (nuevo) Se tendrán en cuenta los proyectos anuales que fomenten y promocionen en deporte de integración de género. Se puntuará con 60 puntos cada proyecto.
- 3.11 (antes 3.12) Se modifica el término beca ofertada, poniendo en su lugar " beca concedida en el último ejercicio cerrado" y se sube la puntuación a 50 puntos.
- 3.12 (antes 3.13) Modificar puntuación otorgando 15 puntos por cada programa de ayuda social con el que se colabore hasta un máximo de 60 puntos.

- Se sube a 30 puntos la sanción por mal uso de las instalaciones y derroche energético y harán referencia al último ejercicio cerrado. (Debe denominarse 4.1 para seguir el mismo esquema que en asociaciones)
- Se añade una nueva (4.3) Por incumplimiento del proyecto subvencionado en el último ejercicio cerrado. Se sitúa en 10 puntos por cada incumplimiento.

13.2 ASOCIACIONES CULTURALES, JUVENILES, DE COMERCIO, DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTALES.

Se añade en el título anterior “de carácter social y medioambientales”

- 1.2 Se fijan 50 puntos en lugar de los 10 señalados
- 3.5 Se modifica el término beca ofertada, poniendo en su lugar” beca concedida en el último ejercicio cerrado” y se sube la puntuación a 50 puntos
- 3.6. Se modifica la puntuación otorgando 15 puntos por cada programa de ayuda social con el que se colabore hasta un máximo de 60 puntos.
- 4.1 Se sube a 30 puntos la sanción por mal uso de las instalaciones y derroche energético y harán referencia al último ejercicio cerrado.
- 4.3 (nueva) Por incumplimiento del proyecto subvencionado en el último ejercicio cerrado. Se sitúa en 10 puntos por cada incumplimiento.

13.3 ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES (AMPAs)

- 1.1 Se fijan 50 puntos en lugar de los 10
- 3.1 Se establece en 20 puntos por cada actividad y se establece un máximo de 100 puntos
- 3.2 Se establece en 5 puntos por actividad extraordinaria
- 3.3 Se modifica el término beca ofertada, poniendo en su lugar” beca concedida en el último ejercicio cerrado” y se sube la puntuación a 50 puntos.
- 3.4 Se modifica la puntuación otorgando 15 puntos por cada programa de ayuda social con el que se colabore hasta un máximo de 60 puntos.
- 4.1 Se sube a 30 puntos la sanción por mal uso de las instalaciones y derroche energético y harán referencia al último ejercicio cerrado.
- 4.3 (nueva) Por incumplimiento del proyecto subvencionado en el último ejercicio cerrado. Se sitúa en 10 puntos por cada incumplimiento.

3. Ruegos y preguntas. El concejal de participación nos comenta para nuestra consideración la siguiente cuestión:

Recientemente se ha creado una asociación taurina que quiere presentar un proyecto a través del Consejo Sectorial de Cultura a los presupuestos participativos. Al tratarse de un proyecto cuyo objetivo es promocionar la actividad taurina, nos plantea el asunto para que valoremos la viabilidad del mismo considerando el resultado de la I Pregunta ciudadana.

Desde el Consejo Consultivo, se entiende que el ante proyecto¹ ha de ser presentado para su aprobación en el Consejo Sectorial correspondiente, si bien avanza que puede haber contradicciones con respecto a los resultados de la I Pregunta Ciudadana y la actual Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 22:45 horas.

Fdo. Presidente
Sebastián Miguel

Fdo. Secretaria
Marian Lorenzo

¹ No puede denominarse proyecto hasta no tener el visto bueno definitivo del Consejo Consultivo para su presentación a la Pregunta Ciudadana

ANEXO I. Apartado 13 del Reglamento de Participación Ciudadana de Soto del Real (texto vigente sobre el que se sugieren las modificaciones que se recogen en el acta precedente de 4 de abril de 2017)

13.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

13.1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS:

Baremación para la concesión de subvenciones no nominativas a clubes deportivos según proyecto anual.

1.- Aspectos relativos a la entidad y su proyecto

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.1. Antigüedad del club o asociación con actividad	1 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.
1.2. Titulación universitaria o formación profesional del monitor deportivo, que imparte las sesiones, relacionada con las funciones a desarrollar (presentar titulación oficial de mayor nivel):	<ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Técnico Deportivo Superior 15 puntos • Entrenador Nivel III en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente: 10 puntos por cada monitor. • Grado en Maestro de Educación Primaria con mención en educación física o maestro especialista en educación física o Técnico Deportivo o entrenador nivel II en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente: 8 puntos por cada monitor. • Técnico Superior en Actividad Física y Animación Deportiva Ciclo inicial de Técnico Deportivo o Entrenador Nivel I en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. 5 puntos por cada monitor. • Monitor deportivo y técnico de grado medio 3 puntos por monitor. • Por cada estudiante en activo de cualquiera de las titulaciones anteriores 2 puntos (Máximo 50 puntos)
1.3. Cumplimiento de los proyectos subvencionados en el último ejercicio cerrado.	Máximo 10 puntos (A valorar por los técnicos)

Criterio de evaluación	Tramo 1 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 2 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 3 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)
1.4.1.- Coherencia de los objetivos con las necesidades identificadas	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen claramente los objetivos generales y específicos del proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntúa 5). • Se definen claramente los objetivos generales o los específicos del proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades (Puntúa 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen los objetivos generales y/o los específicos del proyecto y son parcialmente coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntúa 3). • Se definen objetivos (sin distinguir generales de específicos) del proyecto con cierta relación con las necesidades. (Puntúa 2). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se enumeran uno o varios objetivos del proyecto sin una clara relación con las necesidades (puntúa 1). • No existen objetivos (puntúa 0).
1.4.2.- Desarrollo del Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, está desglosado y está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (puntúa 5). • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, no está desglosado, pero está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero no está desglosado ni está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad.(puntúa 3). • El presupuesto es medianamente coherente con los objetivos y acciones planteadas, aunque está desglosado (puntúa 2). 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto no es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero está desglosado (puntúa 1). • El presupuesto no existe o no es coherente con los objetivos y acciones planteadas y no está desglosado (puntúa 0).

	objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (puntuía 4).		
--	---	--	--

2.- Aspectos cuantitativos

2.1. POR ESCUELA DEPORTIVA (por alumnos empadronados y no empadronados, Contabilizados en media mensual de octubre a Junio) Por cada tramo de 50 alumnos 5 puntos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
De 0 a 20 alumnos	5 puntos
De 21 a 50 alumnos	10 puntos
De 51 a 100 alumnos	15 puntos
De 101 a 150 alumnos	20 puntos
De 150 a 200 alumnos	25 puntos
De 201 a 250 alumnos	30 puntos
De 251 a 300 alumnos	35 puntos
Más de 300 alumnos	40 puntos

2.2. LICENCIAS Por cada tramo de 50 alumnos 5 puntos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
De 0 a 20 federados	5 puntos
De 21 a 50 federados	10 puntos
De 51 a 100 federados	15 puntos
De 101 a 150 federados	20 puntos
De 151 a 200 federados	25 puntos
De 201 a 250 federados	30 puntos
De 250 a 300 federados	35 puntos
Más de 300 federados	40 puntos

2.3. Importe del Presupuesto de Gastos Por cada tramo de 5.000 euros 5 puntos hasta 80.000	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Hasta 3.000 €	5 puntos
De 3.001 a 6.000 €	10 puntos
De 6.001 a 10.000 €	15 puntos
De 10.001 a 15.000 €	20 puntos
De 15.001 a 20.000 €	25 puntos
De 20.001 a 25.000 €	30 puntos
De 25.001 a 30.000,00 €	35 puntos
De 30.001 € a 35.000 €	40 puntos
De 35.001 a 40.000,00 €	45 puntos
De 40.001 € a 45.000 €	50 puntos
De 45.001 a 50.000,00 €	55 puntos
De 50.001 € a 55.000 €	60 puntos
De 55.001 a 60.000,00 €	65 puntos
De 60.001 € a 65.000 €	70 puntos
De 65.001 a 70.000,00 €	75 puntos
De 60.001 € a 75.000 €	80 puntos
De 75.001 a 80.000,00 €	85 puntos
Más de 80. 000,00 €	90 puntos

2.4. Precio cuota media mensual	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Cuota menor a 15 €	20 puntos
Cuota de 15 a 20 €	15 puntos
Cuota de 20 a 25 €	10 puntos
Cuota de 25 a 30 €	5 puntos
Cuota más de 30 €	0 puntos

2.5. Número de Horas cedidas por el servicio municipal de deportes en Temporada Deportiva para entrenamientos:	PUNTUACIÓN
0 horas	7 puntos
De 1 a 100 horas	6 puntos
De 101 a 250 horas	5 puntos
De 251 a 300 horas	4 puntos
De 301 a 450 horas	3 puntos
De 451 a 600 horas	2 puntos
De 601 a 750 horas	1 puntos
Más de 751 horas	0 puntos

RECURSOS	PUNTUACIÓN
2.6. Aportación y recursos propios Humanos Voluntarios	1 puntos. Por cada Voluntario. Hasta un máximo de 8 puntos.
2.7. Aportación y recursos propios Humanos Contratados	20 puntos por cada trabajador fijo calculado por jornada media. (1.800 h/año) 10 puntos por cada trabajador eventual calculado por jornada media. (1.800 h/año)
2.8. Aportación y recursos propios Humanos Autónomos con relación laboral	8 puntos por cada trabajador autónomo calculado por jornada media. (1.800 h/año)
2.9. Aportación y recursos propios Económicos. Entendiendo por recursos propios todos aquellos que no provengan de subvenciones.	Hasta el 65 % del presupuesto anual de gastos 0 puntos Hasta el 75 % del presupuesto anual de gastos 10 puntos Hasta el 85 % del presupuesto anual de gastos 20 puntos Hasta el 95 % del presupuesto anual de gastos 30 puntos Más del 95 % del presupuesto anual de gastos 40 puntos

3.- Aspectos cualitativos

3.1. NIVEL DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN OFICIAL	PUNTUACIÓN (los puntos son acumulables)
Internacional	30 puntos
Nacional	20 puntos
Autonómico	10 puntos

3.2. N° PARTICIPANTES POR CADA COMPETICIÓN OFICIAL EQUIPO Y CATEGORÍA: (EN DEPORTES INDIVIDUALES, DEBERÁ PRESENTAR LISTADO).	PUNTUACIÓN (los puntos son acumulables) hasta un máximo de 250 puntos
Más de 25 deportistas	30 puntos
De 25 a 21 deportistas	25 puntos
De 20 a 16 deportistas	20 puntos
De 15 a 11 deportistas	15 puntos
De 10 a 5 deportistas	10 puntos
De 2 a 5 deportistas	5 puntos
Individual	1 punto

3.3. AUTOBUSES NECESARIOS	PUNTUACIÓN POR SERVICIO
Autonómicos	5 puntos
Nacional	10 puntos
Internacional	15 puntos

3.4. VIAJES INDIVIDUALES A COMPETICIONES OFICIALES	PUNTUACIÓN POR VIAJE
Autonómicos	2 puntos
Nacional	4 puntos
Internacional	6 puntos

ORGANIZACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.6. Organización de actividades puntuales extraordinarias.	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.7. Organización de actividades puntuales extraordinarias en Soto del Real	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.8. Organización de campeonatos nacionales y/o autonómicos en Soto	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.9. Organización de campeonatos de carácter internacional en Soto del Real	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.

3.10. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE INTEGRACIÓN DE GÉNERO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Por cada evento organizado que fomente la integración de género en el deporte	15 puntos

3.11. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE INTEGRACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Más de 15 deportistas con minusvalía superior a 33%	30 puntos
Entre 11 y 15 deportistas con minusvalía superior a 33%	20 puntos
Entre 7 y 10 deportistas con minusvalía superior a 33 %	10 puntos
Entre 1 y 6 deportistas con minusvalía superior a 33%	5 puntos

COLABORACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.12. Por la existencia de un programa de gratuidades orientado a los menores en dificultad o en riesgo. Para Clubes Adheridos al programa de ayudas.	10 puntos por beca ofertada.
3.13. Por colaboración en programas de ayuda social (recogida de alimentos, juguetes, dineros, ropas... colaboraciones con ONG). Publicitadas.	5 puntos por campaña Hasta 25 puntos

COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.14. Cooperación entre asociaciones y clubes	5 puntos por cada evento en el que colabore con un club/asociación Hasta un máximo 20 puntos.
3.15. Colaboración en actividades municipales	10 puntos por cada evento en el que colabore con actividades del municipio. Hasta un máximo 50 puntos.

NEGATIVOS POR INFRACCIÓN COMETIDA.	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Por mal uso de instalaciones municipales o derroche energético se descontarán puntos en la adjudicación de la subvención del año inmediato posterior.	10 puntos negativos por cada infracción cometida verificable.
Por quejas de los usuarios al Ayuntamiento	2 puntos negativos por cada infracción cometida verificable.

13.2.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES, JUVENILES Y DE COMERCIO

1.- Aspectos relativos a la entidad y su proyecto

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. 1. Antigüedad del club o asociación con actividad	1 punto por año hasta un máximo de 20 puntos.
1.2. Cumplimiento de los proyectos subvencionados en el último ejercicio cerrado.	Máximo 10 puntos (A valorar por los técnicos)

Criterio de evaluación	Tramo 1 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 2 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 3 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)
1.3.1: Coherencia de los objetivos con las necesidades identificadas	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen claramente los objetivos generales y específicos del proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntuación 5). • Se definen claramente los objetivos generales o los específicos del 	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen los objetivos generales y/o los específicos del proyecto y son parcialmente coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntuación 3). • Se definen objetivos generales de (sin distinguir específicos) del 	<ul style="list-style-type: none"> • Se enumeran uno o varios objetivos del proyecto sin una clara relación con las necesidades (puntuación 1). • No existen objetivos (puntuación 0).

	<p>proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades (Puntúa 4).</p>	<p>proyecto con cierta relación con las necesidades. (Puntúa 2).</p>	
<p>1.3.2.- Desarrollo del Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, está desglosado y está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (Puntúa 5). • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, no está desglosado, pero está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (Puntúa 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero no está desglosado ni está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (Puntúa 3). • El presupuesto es medianamente coherente con los objetivos y acciones planteadas, aunque está desglosado (puntúa 2). 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto no es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero está desglosado (puntúa 1). • El presupuesto no existe o no es coherente con los objetivos y acciones planteadas y no está desglosado (puntúa 0).

2.- Aspectos cuantitativos

2.1. Por Número de Socios empadronados Por cada tramo de 50 socios 5 puntos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
De 0 a 20 socios	5 puntos
De 21 a 50 socios	10 puntos
De 51 a 100 socios	15 puntos
De 101 a 150 socios	20 puntos
De 151 a 200 socios	25 puntos
De 201 a 250 socios	30 puntos
De 251 a 300 socios	35 puntos
Más de 300 socios	40 puntos

2.2. Importe del Presupuesto de Gastos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Hasta 2.000 €	5 puntos
De 2.001 a 2.500 €	10 puntos
De 2501 a 3.000	15 puntos
De 3.001 a 3.500 €	20 puntos
De 3.501 a 4.000 €	25 puntos
De 4.000. a 4.500 €	30 puntos
De 4.501 a 5.000 €	35 puntos
De 5.001 a 5.500 €	40 puntos
De 5.501 a 6.000 €	45 puntos
Más de 6.000,00 €	50 puntos

2.3. Precio cuota media trimestral	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Cuota menor a 15 €	20 puntos
Cuota de 15 a 20 €	15 puntos
Cuota de 20 a 25 €	10 puntos
Cuota de 25 a 30 €	5 puntos
Cuota más de 30 €	0 puntos

RECURSOS	PUNTUACIÓN
2.4. Aportación y recursos propios Humanos Voluntarios	1 puntos. Por cada Voluntario. Hasta un máximo de 5 puntos.
2.5. Aportación y recursos propios Humanos Contratados	20 puntos por cada trabajador fijo calculado por jornada media. (1.800 h/año) 10 puntos por cada trabajador eventual calculado por jornada media. (1.800 h/año)
2.6 Aportación y recursos propios Humanos Autónomos con relación laboral	8 puntos por cada trabajador autónomo calculado por jornada media. (1.800 h/año)
2.7 Aportación y recursos propios Económicos Entendiendo por recursos propios todos aquellos que no provengan de subvenciones.	Hasta el 65 % del presupuesto anual de gastos 0 puntos Hasta el 75 % del presupuesto anual de gastos 10 puntos Hasta el 85 % del presupuesto anual de gastos 20 puntos Hasta el 95 % del presupuesto anual de gastos 30 puntos Más del 95 % del presupuesto anual de gastos 40 puntos

3.- Aspectos cualitativos

ORGANIZACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.1 Organización de actividades, cursos o talleres de manera continuada.	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.2. Organización de actividades puntuales extraordinarias.	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.3. Organización de Concursos nacionales y/o autonómicos.	10 puntos por cada concurso. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.4. Organización de Concursos de carácter internacional.	10 puntos por cada concurso. Hasta un máximo de 50 puntos.

COLABORACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.5. Por la existencia de un programa de gratuidades orientado a los menores en dificultad o en riesgo. Para Asociaciones Adheridas al programa de ayudas.	10 puntos por beca ofertada.
3.6. Por colaboración en programas de ayuda social (recogida de alimentos, juguetes, dineros, ropas... colaboraciones con ONG). Publicitadas.	5 puntos por campaña Hasta 25 puntos

COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.7. Cooperación entre asociaciones y clubes	5 puntos por cada evento en el que colabore con un club/asociación Hasta un máximo 20 puntos.
3.8. Colaboración en actividades municipales	10 puntos por cada evento en el que colabore con actividades del municipio. Hasta un máximo 50 puntos.

SANCIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
4.1. Por mal uso de instalaciones municipales o derroche energético se descontarán puntos en la adjudicación de la subvención del año inmediato posterior	10 puntos negativos por cada infracción cometida.
4.2. Por quejas de los vecinos al Ayuntamiento	2 puntos negativos por cada infracción cometida verificable.

13.3.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS A AMPAS

1.- Aspectos relativos a la entidad y su proyecto

1.1. Cumplimiento de los proyectos subvencionados en el último ejercicio cerrado.	Máximo 10 puntos (A valorar por los técnicos)
--	--

Criterio de evaluación	Tramo 1 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 2 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)	Tramo 3 (En una escala de 0 a 5. Hay que encajar estos criterios en la ponderación general de los criterios de baremación)
1.2.1: _Coherencia de los objetivos con las necesidades identificadas	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen claramente los objetivos generales y específicos del proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntúa 5). • Se definen claramente los objetivos generales o los específicos del proyecto y son coherentes con la descripción de las necesidades (Puntúa 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen los objetivos generales y/o los específicos del proyecto y son parcialmente coherentes con la descripción de las necesidades. (Puntúa 3). • Se definen objetivos (sin distinguir generales de específicos) del proyecto con cierta relación con las necesidades. (Puntúa 2). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se enumeran uno o varios objetivos del proyecto sin una clara relación con las necesidades (puntúa 1). • No existen objetivos (puntúa 0).

<p>1.2.2.- Desarrollo del Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, está desglosado y está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (puntuía 5). • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, no está desglosado, pero está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad. (puntuía 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero no está desglosado ni está elaborado con rigor, entendido como que es coherente con los objetivos y actividades, se entienden los conceptos y están relacionados con las necesidades y actividades planteadas; las partidas son ajustadas a la realidad.(puntuía 3). • El presupuesto es medianamente coherente con los objetivos y acciones planteadas, aunque está desglosado (puntuía 2). 	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto no es coherente con los objetivos y acciones planteadas, pero está desglosado (puntuía 1). • El presupuesto no existe o no es coherente con los objetivos y acciones planteadas y no está desglosado (puntuía 0).
--	---	---	---

2.- Aspectos cuantitativos

2.2. Por Número de Socios empadronados Por cada tramo de 50 socios 5 puntos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
De 0 a 20 socios	5 puntos
De 21 a 50 socios	10 puntos
De 51 a 100 socios	15 puntos
De 101 a 150 socios	20 puntos
De 151 a 200 socios	25 puntos
Más de 200 socios	30 puntos

2.1. Importe del Presupuesto de Gastos	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Hasta 2.000 €	5 puntos
De 2.001 a 2.500 €	10 puntos
De 2501 a 3.000	15 puntos
De 3.001 a 3.500 €	20 puntos
De 3.501 a 4.000 €	25 puntos
Más de 4000 €	30 puntos

2.3. Precio cuota media trimestral	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Cuota menor a 15 €	20 puntos
Cuota de 15 a 20 €	15 puntos
Cuota de 20 a 25 €	10 puntos
Cuota de 25 a 30 €	5 puntos
Cuota más de 30 €	0 puntos

RECURSOS	PUNTUACIÓN										
2.4. Aportación y recursos propios Humanos Voluntarios	1 puntos. Por cada Voluntario. Hasta un máximo de 5 puntos.										
2.5. Aportación y recursos propios Humanos Contratados	20 puntos por cada trabajador fijo calculado por jornada media. (1.800 h/año) 10 puntos por cada trabajador eventual calculado por jornada media. (1.800 h/año)										
2.6 Aportación y recursos propios Humanos Autónomos con relación laboral	8 puntos por cada trabajador autónomo calculado por jornada media. (1.800 h/año)										
2.7 Aportación y recursos propios Económicos. Entendiendo por recursos propios todos aquellos que no provengan de subvenciones.	<table border="0"> <tr> <td>Hasta el 65 % del presupuesto anual de gastos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Hasta el 75 % del presupuesto anual de gastos</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Hasta el 85 % del presupuesto anual de gastos</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Hasta el 95 % del presupuesto anual de gastos</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más del 95 % del presupuesto anual de gastos</td> <td>40 puntos</td> </tr> </table>	Hasta el 65 % del presupuesto anual de gastos	0 puntos	Hasta el 75 % del presupuesto anual de gastos	10 puntos	Hasta el 85 % del presupuesto anual de gastos	20 puntos	Hasta el 95 % del presupuesto anual de gastos	30 puntos	Más del 95 % del presupuesto anual de gastos	40 puntos
Hasta el 65 % del presupuesto anual de gastos	0 puntos										
Hasta el 75 % del presupuesto anual de gastos	10 puntos										
Hasta el 85 % del presupuesto anual de gastos	20 puntos										
Hasta el 95 % del presupuesto anual de gastos	30 puntos										
Más del 95 % del presupuesto anual de gastos	40 puntos										

3.- Aspectos cualitativos

ORGANIZACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.1 Organización de actividades, cursos o talleres de manera continuada.	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.
3.2. Organización de actividades puntuales extraordinarias.	10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.

COLABORACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.5. Por la existencia de un programa de gratuidades orientado a los menores en dificultad o en riesgo. Para Asociaciones Adheridas al programa de ayudas.	10 puntos por beca ofertada.
3.6. Por colaboración en programas de ayuda social (recogida de alimentos, juguetes, dineros, ropas... colaboraciones con ONG). Publicitadas.	5 puntos por campaña Hasta 25 puntos

COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
3.7. Cooperación entre asociaciones y clubes	5 puntos por cada evento en el que colabore con un club/asociación Hasta un máximo 20 puntos.
3.8. Colaboración en actividades municipales	10 puntos por cada evento en el que colabore con actividades del municipio. Hasta un máximo 50 puntos.

SANCIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Por mal uso de instalaciones municipales o derroche energético se descontarán puntos en la adjudicación de la subvención del año inmediato posterior	10 puntos negativos por cada infracción cometida.
Por quejas de los vecinos al Ayuntamiento	2 puntos negativos por cada infracción cometida verificable.

D.- Criterios de baremación para la concesión de subvenciones nominativas a Peñas

Existirá un único criterio para la concesión de una subvención nominativa recogida en los presupuestos municipales a las Peñas.

Cada Peña que presente un proyecto a desarrollar fuera del periodo de fiestas y que aporte una actividad cultural, deportiva o de ocio para el municipio recibirá una subvención de 150 €. Preferiblemente que se vincule a alguna otra actividad Municipal: Carnavales, Navidad, Halloween, etc... aunque no es imprescindible que así sea.